

II CONVOCATORIA DE GENERACIÓN DE RECURSOS DOCENTES AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (GREDA-II)

1. Antecedentes y justificación	2
2. Objetivos	2
3. Líneas prioritarias de la convocatoria	3
Línea 1. Generación de recursos docentes audiovisuales para la enseñanza en modalidad presencial	3
Línea 2. Generación de recursos docentes audiovisuales para la enseñanza en modalidad híbrida o virtual	3
Línea 3. Generación de recursos docentes audiovisuales que incorporen elementos de seguimiento y tutorización del alumnado	4
Línea 4. Generación de recursos docentes audiovisuales que incorporen elementos de evaluación del alumnado	4
Línea 5. Generación de recursos docentes audiovisuales que fomenten el desarrollo de competencias digitales en el alumnado	4
Línea 6. Generación de recursos docentes audiovisuales que tomen en cuenta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	4
4. Destinatarios y formas de participación.....	4
4.1. Cursos MOOC de la UC.....	5
5. Financiación y tipos de ayuda	6
6. Plazos y formalización de la solicitud	7
7. Criterios de selección de los proyectos y resolución.....	8
8. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos.....	9
9. Responsabilidades de los participantes	9
10. Reconocimiento	10
11. Utilización de resultados y derechos de autor	10
12. Información adicional.....	10

1. Antecedentes y justificación

La UC viene desarrollando desde hace tiempo iniciativas de mejora de la calidad docente basadas en el uso de tecnologías educativas, herramientas de comunicación y colaboración, software de creación y edición de recursos digitales, herramientas digitales para la evaluación, etc. Entre ellas, cabe destacar que el Plan de Formación del Profesorado de la UC contempla cursos para mejorar la competencia digital del profesorado según las dimensiones y niveles del marco DigCompEdu; periódicamente se realizan convocatorias de Proyectos de Innovación Docente, del Programa OpenCourseWare y de Cursos MOOC de la UC; las aulas se han equipado con los medios necesarios para la comunicación mediante videoconferencia, incluida la emisión y grabación de clases; y se ha puesto en marcha el sistema de video docente VideoDUC-Kaltura, que permite la generación e integración de recursos docentes audiovisuales en el entorno Moodle de la UC.

En la actualidad, la enseñanza superior se encuentra en un momento de transformación en el que el uso de tecnologías educativas está cambiando los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es importante rediseñar estos procesos para garantizar que se alcancen los resultados de aprendizaje esperados. Para ello, es fundamental atender a la calidad de los recursos docentes que se emplean en las asignaturas, buscando mejorar la experiencia docente del profesorado y del alumnado. El uso de recursos docentes audiovisuales, en los que se integra imagen, sonido, texto y gráficos, con posibilidad de incorporar interacción y evaluación, está aumentando exponencialmente en la docencia universitaria. Se reconoce la capacidad de estos recursos para incrementar la motivación del alumnado, para facilitar el autoaprendizaje y la adaptación a distintos ritmos de aprendizaje, para mejorar la capacidad de retención de conocimientos o para facilitar la incorporación de elementos que mejoran la accesibilidad para estudiantes con necesidades de apoyo educativo, sin olvidar que el formato audiovisual se ha convertido en el modo de comunicación habitual para el alumnado en su entorno cotidiano.

En este contexto, se propone la II Convocatoria de Generación de Recursos Docentes Audiovisuales (GReDA-II). Esta iniciativa del Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia de la Universidad de Cantabria pretende apoyar al profesorado para que genere recursos docentes audiovisuales en cualquiera de las asignaturas presenciales, híbridas o virtuales de los títulos oficiales y de los títulos propios que se imparten en la UC, incluido el Programa Senior.

Esta convocatoria contribuye al desarrollo del Plan Estratégico de la UC para 2019-2023 en las líneas (2.2) *Mejora de las metodologías y de los recursos docentes que favorezcan el aprendizaje*, y (14.1) *Potenciación de la formación, las competencias digitales y el uso de las tecnologías de la información como instrumento de apoyo a la docencia, la gestión y la investigación*.

2. Objetivos

El objetivo general de la convocatoria GReDA-II es promover la creación de recursos docentes audiovisuales en la oferta formativa de la UC.

Los objetivos específicos, dirigidos al profesorado que esté dispuesto a renovar total o parcialmente los recursos docentes de sus asignaturas, son los siguientes:

- O1. Generar recursos docentes audiovisuales para la enseñanza en modalidad presencial.
- O2. Generar recursos docentes audiovisuales para la enseñanza en modalidad híbrida o virtual.

- O3. Generar recursos docentes audiovisuales que incorporen elementos de seguimiento y tutorización del alumnado.
- O4. Generar recursos docentes audiovisuales que incorporen elementos de evaluación del alumnado.
- O5. Generar recursos docentes audiovisuales que fomenten el desarrollo de competencias digitales en el alumnado.
- O6. Generar recursos docentes audiovisuales que tomen en cuenta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las características de los recursos docentes audiovisuales que se generen son las siguientes:

- Utilizar una estructura de presentación que permita la diferenciación clara entre las unidades formativas
- Utilizar un índice y hacer referencia al mismo cuando se pasa de unos contenidos a otros
- Utilizar introducciones, esquemas, mapas, grafismos, ejemplos, actividades, resúmenes, sugerencias de material complementario
- Incluir elementos pedagógicos, como preguntas o actividades interactivas, de motivación, cuestionarios, que den al alumnado la posibilidad de seleccionar lo que quiere ver (imagen del profesor, diapositivas o mezcla), permitan buscar texto en el vídeo, tener subtítulos automáticos, integrar el texto con las diapositivas, etc.
- Mantener criterios estéticos homogéneos
- Tener una adecuada calidad de imagen y sonido
- Utilizar escenarios, presentadores o protagonistas motivadores
- Mantener un ritmo que permita comprender y asimilar los contenidos
- Integrar elementos de evaluación, autoevaluación y dinamización de la participación del alumnado solicitando de manera frecuente realimentación (preguntas, retos, etc.).
- Tener una duración adecuada en relación con el calendario docente y con el tiempo máximo de captación de atención por parte del estudiante.

3. Líneas prioritarias de la convocatoria

El profesorado propondrá proyectos que se desarrollarán en una o varias de las siguientes líneas prioritarias de la convocatoria. Se describen las características requeridas para la participación en cada una de ellas.

Línea 1. Generación de recursos docentes audiovisuales para la enseñanza en modalidad presencial

Se especificará qué uso se dará a los recursos audiovisuales generados en el contexto de la asignatura. En particular, se indicará si los recursos se usarán durante las actividades presenciales o formarán parte de los recursos de estudio del alumnado. También se describirán las mejoras esperadas y los cambios previstos en la actividad docente del profesorado y del alumnado con motivo del uso de dichos recursos.

Línea 2. Generación de recursos docentes audiovisuales para la enseñanza en modalidad híbrida o virtual

Se especificará de qué modo los recursos que se generen están adaptados a la enseñanza virtual o híbrida. Se señalará si los recursos que se van a generar son clases grabadas u otro tipo de recursos audiovisuales. Se describirán las características que se tendrán en cuenta en los recursos para favorecer la motivación, la personalización de la enseñanza, la autoevaluación, la interacción con el alumnado, etc. En el caso de la modalidad híbrida, se indicará si los recursos

se usarán durante las actividades presenciales o formarán parte de los recursos de estudio del alumnado.

Línea 3. Generación de recursos docentes audiovisuales que incorporen elementos de seguimiento y tutorización del alumnado

Se especificará de qué modo los recursos que se generen dinamizan la participación del alumnado, incorporan elementos de interacción, atienden al aprendizaje personalizado, incorporan la tutorización del alumnado o usan analíticas de aprendizaje.

Línea 4. Generación de recursos docentes audiovisuales que incorporen elementos de evaluación del alumnado

Se especificará si los recursos que se generen incorporan cuestionarios de evaluación del alumnado conectados con el Libro de Calificaciones de Moodle, preguntas intermedias, autoevaluación, preguntas o actividades interactivas, etc.

Línea 5. Generación de recursos docentes audiovisuales que fomenten el desarrollo de competencias digitales en el alumnado

Se especificarán las competencias digitales se pretenden desarrollar en el alumnado y a qué nivel, según el Marco de Competencia Digital para Estudiantes de Grado realizado como adaptación de DIGCOMP por REBIUN para CRUE¹.

Línea 6. Generación de recursos docentes audiovisuales que tomen en cuenta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Se especificará de qué modo se contempla la accesibilidad en los recursos generados (duración de los videos, tipo y tamaño de letra, subtítulo, uso de guiones u otros materiales complementarios, asignación de tiempo diferenciado en las evaluaciones, etc.). Se pueden tomar en cuenta medidas de carácter general o necesidades concretas. Los referentes generales recomendados son la Guía de Accesibilidad del SOUCAN² y los principios del Diseño Universal para la Instrucción (DUI).

4. Destinatarios y formas de participación

Esta convocatoria se dirige al profesorado de la Universidad de Cantabria implicado en la enseñanza de cualquier asignatura de un título oficial o de un título propio impartido en la UC, incluido el Programa Senior.

El profesorado propondrá proyectos que se desarrollarán en alguna de las líneas prioritarias de la convocatoria. Un mismo proyecto puede solicitar su participación en varias líneas.

En cualquiera de las líneas se debe proponer la elaboración de recursos docentes digitales con soporte audiovisual para unidades docentes de alguna de las asignaturas que se imparten en la UC. Se considera que una unidad docente es un módulo, bloque o tema autocontenido, correspondiente a un mínimo de 1 ECTS, de una asignatura de un título oficial o de un título propio impartido en la UC, incluido el Programa Senior.

¹ <https://repositoriorebiun.org/handle/20.500.11967/65>

² <https://web.unican.es/unidades/soucan/PublishingImages/estudiantes/Gu%C3%ADa%20de%20accesibilidad%20UC.pdf>

Se plantean las siguientes modalidades de participación:

- **Individual:** Puede participar cualquier profesor o profesora de los cuerpos docentes universitarios, contratados doctores o ayudantes doctores de la UC, que además sea responsable de la asignatura para la cual se propone un proyecto en alguna de las líneas contempladas en la convocatoria. Si un profesor o profesora con las características anteriores no es el responsable de la asignatura, pero es docente en la misma en la unidad docente para la que se solicita la innovación, puede solicitar su participación en la modalidad individual aportando el visto bueno del responsable de la asignatura.
- **Grupal:** Puede participar un grupo de profesores o profesoras de la UC que incluya al profesor responsable de la asignatura para la que se propone un proyecto o cuente con el visto bueno del responsable. Habrá un coordinador/a del grupo, que será el solicitante del proyecto y pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios, o será contratado doctor o ayudante doctor. El número de profesores participantes en el proyecto deberá adecuarse a los objetivos, alcance y plan de trabajo del proyecto y estar debidamente justificado. En la solicitud se especificará cuál es la participación de cada miembro del equipo.

Adicionalmente, se establecen los siguientes requisitos:

- No es posible participar en más de dos proyectos de esta convocatoria. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito, todas las propuestas en las que participe la persona afectada decaerán en el procedimiento.
- Todos los proyectos que afecten a una misma asignatura han de unificarse en un único proyecto bajo una única modalidad.

En el caso de que un proyecto presentado a GReDA-II se presente también o esté disfrutando de algún proyecto vigente del Programa PID (Proyectos de Innovación y Mejora Docente) del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en cualquiera de sus modalidades, se resolverán las solicitudes atendiendo al criterio de que no se financiarán los mismos conceptos ni se aprobarán propuestas similares en diferentes convocatorias.

Los proyectos presentados a esta Convocatoria podrán solicitar su participación en la Convocatoria OCW en el caso de que se ajusten a las condiciones de la misma.

4.1. Cursos MOOC de la UC

De manera opcional, el profesorado podrá proponer que los proyectos presentados a GReDA-II formen parte de los cursos MOOC de la UC.

Se seleccionará hasta un máximo de 2 proyectos para esta iniciativa.

Los recursos generados como cursos MOOC estarán licenciados mediante Licencia Creative Commons 4.0 BY-NC-SA Internacional. El profesorado se debe comprometer a ofertar el curso en 2 ediciones, durante al menos el primer año.

Los proyectos que formen parte de los cursos MOOC de la UC contarán con el apoyo técnico del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT) y de la Unidad de Apoyo a la Docencia y la Innovación (UnADI), que deberá cuantificarse en la solicitud. Dentro de las posibilidades de estos dos servicios, los profesores podrán contar con este apoyo para:

- Grabación de vídeos.
- Mejora de materiales gráficos (creación o mejora de fotografías, gráficos, diagramas, cartografías, etc.).
- Homogenización de criterios estructurales y estéticos.

- Búsqueda de recursos alternativos en caso de materiales sobre los que no se posean los derechos pertinentes.
- Incorporación de los materiales generados a las plataformas docentes o de difusión.

5. Financiación y tipos de ayuda

La dotación global de las ayudas para GREDA-II ascenderá a 8.500 €. La dotación máxima por proyecto será de 1.300 €.

Se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Material fungible para el desarrollo de actividades docentes relacionadas con el uso de tecnología educativa.
- Software específico necesario para la elaboración del contenido audiovisual, siempre que dicho software no esté disponible en el Portal de Aplicaciones Porticada o en otros servicios de la UC.
- Cursos o actividades de formación dirigidos al personal interviniente en el proyecto. En el caso de que se planteen gastos de asistencia a congresos o jornadas, serán eventos en los que haya sido aceptada una comunicación de carácter docente relacionada con el proyecto, y el gasto deberá ejecutarse dentro del periodo establecido en la resolución de concesión.
- Equipos informáticos y audiovisuales necesarios para llevar a cabo el proyecto, siempre y cuando la UC no tenga disponible el servicio o funcionalidad que proporcionan estos dispositivos.
- Recursos bibliográficos o gráficos necesarios para la generación de los recursos docentes audiovisuales.

Quedan excluidos de la financiación los siguientes conceptos:

- Pago a personal de la Universidad de Cantabria.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- Gastos de asistencia a congresos o jornadas, con la excepción de los congresos en los que haya sido aceptada una comunicación de carácter docente relacionada con el proyecto.
- Mantenimiento de aplicaciones informáticas, plataformas en red o Web, o mantenimiento de material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información.

Además de la ayuda económica, los proyectos contarán con la asesoría y el apoyo, que deberá cuantificarse en la solicitud, del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT) y de la Unidad de Apoyo a la Docencia y la Innovación (UnADI). Estas unidades, en la medida de sus posibilidades, darán soporte para:

- Mejora de los materiales gráficos generados (creación o mejora de fotografías, gráficos, diagramas, cartografías, etc.)
- Homogenización de criterios estructurales y estéticos
- Búsqueda de recursos alternativos en caso de materiales sobre los que no se posean los derechos pertinentes
- Asesoramiento para la grabación de vídeos
- Incorporación de los materiales a la plataforma virtual
- Incorporación de los materiales a alguna plataforma de difusión de MOOC

En la solicitud se deberá incluir una relación detallada de todos los gastos necesarios para la realización del proyecto, así como su temporización, con un máximo de 1300 € por proyecto. Se deberán desglosar las diferentes partidas y gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos no justificables para la ejecución del proyecto. En el caso de que los solicitantes dispongan de los recursos necesarios para su realización, se indicará que no se necesita financiación.

Los proyectos podrán ser cofinanciados por los Departamentos, Centros o Unidades a las que pertenezcan los solicitantes, o con otras ayudas externas para la cofinanciación de la innovación docente, con el objetivo de conseguir su efectiva realización. En todo caso se deberá evitar la doble financiación de los mismos conceptos.

El gasto se realizará y justificará en el plazo de ejecución establecido para estos proyectos.

Las solicitudes que incluyan en su presupuesto conceptos no financiados quedarán excluidas de la Convocatoria.

Las transferencias de las ayudas concedidas se realizarán a la correspondiente unidad administrativa, encargada de la justificación y tramitación de los gastos, tras la resolución de la Comisión de Innovación Educativa.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

La Comisión de Innovación Educativa de la UC aprobará la concesión o no de ayuda económica para cada proyecto y los gastos autorizados. Estos pormenores serán notificados al solicitante en la correspondiente resolución de la convocatoria. La ayuda asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos aprobados para cada proyecto. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda o alguno de los términos del proyecto solicitado se precisará de la autorización previa por parte del Vicerrectorado responsable de esta convocatoria.

6. Plazos y formalización de la solicitud

Las solicitudes deberán entregarse, mediante el Formulario de Solicitud disponible en la [página web de la Convocatoria GReDA-II](#), antes de las 14 horas del 12 de junio de 2023. En el caso de la modalidad grupal, el solicitante presentará el formulario firmado por todos los participantes en el proyecto, así como, en su caso, la autorización del profesor responsable de la asignatura.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

1) *Presencialmente en Oficina de Registro de la UC.* La documentación complementaria, si fuese necesaria, podrá presentarse también en el registro o enviarse a la dirección de correo electrónico: vr.propiosydistancia@unican.es

2) *A través de la Sede Electrónica de la UC,* mediante la presentación de una instancia básica dirigida al Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia en la que se incluya el formulario firmado electrónicamente y la documentación complementaria, si se precisa. Para utilizar esta vía es necesario tener certificado electrónico y acceder con este certificado a la sede del registro electrónico: <https://sede.unican.es/registro-electronico>

Se pueden anexar hasta 4 documentos pdf con un peso total máximo de 14 MB, siendo 10 MB el peso máximo de cada uno. Si no es posible adjuntar todos los documentos de una vez, se pueden utilizar instancias sucesivas.

El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del defecto o falta, subsane la misma y/o acompañe la documentación preceptiva. En caso de no subsanar la falta, se entenderá que el solicitante desiste de su participación en la convocatoria. Las notificaciones se efectuarán por correo electrónico a la cuenta corporativa del coordinador/a de la solicitud.

El tratamiento de los datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

7. Criterios de selección de los proyectos y resolución

La Comisión de Innovación Educativa resolverá esta Convocatoria, previo informe del Vicerrectorado de Títulos Propios y Educación a Distancia.

Los criterios para la evaluación de los proyectos presentados en las modalidades individual o grupal serán los siguientes:

1. Grado de originalidad del proyecto (de 0 a 10 puntos).
2. Coherencia y viabilidad de la propuesta respecto de los recursos de la UC (de 0 a 5 puntos).
3. Precisión y claridad en la descripción del proyecto (de 0 a 5 puntos).
4. Adecuación de los recursos a las características deseables para los recursos docentes audiovisuales (0 a 10 puntos).
5. Adecuación de los recursos docentes audiovisuales a la línea o líneas para las que se proponen (0 a 5 puntos).
6. Experiencia del profesorado participante en actividades de innovación educativa relacionadas con el uso de recursos audiovisuales (de 0 a 5 puntos).
7. Número de ECTS de la unidad docente a la que afecte el proyecto (módulo, bloque o tema autocontenido correspondiente) (de 1 a 5 puntos, proporcionalmente al número de créditos del proyecto en relación con la asignatura correspondiente).
8. Propuesta del proyecto como curso MOOC de la UC (de 0 a 5 puntos).

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea seleccionado es de 20 puntos. Para seleccionar los proyectos, se ordenará el conjunto de propuestas y se seleccionarán los proyectos con la mejor puntuación hasta agotarse la cantidad disponible para la financiación.

Los proyectos que superen la puntuación mínima y no se propongan para ser financiados serán propuestos para su ejecución sin financiación, siempre y cuando el o los solicitantes manifiesten su aceptación bajo estas condiciones.

8. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración de un año, coincidente con el curso académico 2023-24 (de septiembre de 2023 a agosto de 2024). No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 31 de agosto de 2024. Terminado el plazo de ejecución, los Coordinadores deberán aportar un informe final de los resultados del proyecto en el plazo de un mes. El modelo de informe estará disponible en la [página web de la Convocatoria GReDA](#). El informe final se presentará siguiendo los mismos medios que se utilizaron para presentar la solicitud (ver sección 6).

El informe final deberá recoger y expresar detalladamente:

- El título del proyecto, el Coordinador/a y los participantes.
- Los Departamentos, Centros o Servicios universitarios que han participado de manera directa o indirecta en el proyecto.
- Las aportaciones y contribuciones destacables del proyecto.
- Los medios utilizados en la realización del proyecto.
- Para cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto, los resultados alcanzados y las evidencias que permitan evaluar su consecución.
- La difusión de los resultados del proyecto que se haya realizado o esté prevista: comunicaciones a congresos, publicaciones, etc.
- Las limitaciones encontradas para la puesta en marcha o desarrollo del proyecto.
- Los gastos realizados con cargo a la financiación recibida en la convocatoria.

Una vez concluidos los proyectos, y en base a los informes finales entregados, la Comisión de Innovación Educativa realizará una evaluación de los mismos. La no presentación en tiempo y forma de estos informes o una evaluación negativa de la Comisión de Innovación Educativa dará lugar a la devolución de las ayudas recibidas.

La Universidad podrá pedir a los Coordinadores una presentación pública o difusión de los resultados de los proyectos. Asimismo, podrá determinar la realización de entrevistas a los Coordinadores de los proyectos para su posterior publicación junto con los informes finales presentados.

9. Responsabilidades de los participantes

La concesión de las ayudas implica para el profesorado participante los siguientes compromisos:

- Entregar el informe final, de acuerdo con el formato establecido en la Convocatoria, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto.
- Proporcionar la información que solicite el Vicerrectorado responsable de la Convocatoria.
- Controlar el gasto realizado, de manera que no se produzcan desfases respecto de la ayuda recibida.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- Comunicar por escrito, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los aspectos señalados en el proyecto inicialmente presentado.

10. Reconocimiento

El profesorado que sea seleccionado en la Convocatoria tendrá derecho a las certificaciones oportunas mediante la expedición de un certificado acreditativo por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. La certificación se realizará a los participantes en los proyectos concluidos.

11. Utilización de resultados y derechos de autor

Los recursos docentes audiovisuales que se generen se utilizarán en la enseñanza de las asignaturas correspondientes y se alojarán en Moodle dentro del Sistema de Video Docente VideoDUC-Kaltura durante el curso 2023-24.

Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memoria de solicitud, informes finales, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetos a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universidad de Cantabria.

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que los participantes en el mismo consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto podrán ser publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la Universidad de Cantabria. Estarán por tanto a disposición del profesorado y del alumnado de la Universidad de forma gratuita en los términos que se establezcan. En su empleo se hará constar, en todo caso, la financiación recibida de la Universidad de Cantabria.

Toda la documentación derivada del proyecto podrá ser publicada en la página web de la Universidad de Cantabria. La decisión sobre la publicación de materiales será tomada por el Vicerrectorado responsable de la Convocatoria.

Para cualquier consulta o duda puede dirigirse a: vr.propiosydistancia@unican.es.

12. Información adicional

En las siguientes páginas web se proporciona información de interés para el profesorado que desee participar en esta Convocatoria.

- [Aula Virtual](#)
- [Centro de Formación en Nuevas Tecnologías \(CeFont\)](#)
- [Unidad de Apoyo a la Docencia y la Innovación \(UnADI\)](#)
- [Sistema de Video Docente Kaltura](#)
- [Comunidad de Aprendizaje Kaltura](#) (inicie sesión con sus credenciales UC)
- [Web de recursos docentes](#)
- [UC Abierta](#)
- [Laboratorio Multimedia del Paraninfo](#)
- [Aplicaciones del portal Porticada](#)
- [Plan de Formación del Profesorado](#)

En Santander, a 10 de mayo de 2023

10